ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
CIUDAD:	SAN PEDRO DE URABÁ– ANTIOQUIA
FECHA:	AGOSTO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL..
8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME
9. ANEXO

El municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación directa, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de iniciar proceso de selección de contratista para realizar la siguiente contratación "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.", el cual se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 2 de la Constitución Política, el cual establece como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el parágrafo 2° del Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece que una vez cubiertos los costos de prestación del servicio educativo, los municipios destinarán parte de los recursos de su participación en educación, a financiar el pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas del territorio así lo requieran.

El MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ tiene contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE", en el Sector de Educación, la implementación de programas para mejorar la calidad, la cobertura y la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

La política Educativa del Municipio 2024-2027 tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación con calidad en términos de inclusión, igualdad y equidad para toda la población, especialmente para la población vulnerable.

Que, con el objeto de garantizar el acceso y permanencia de la población escolar en el sistema educativo oficial, es necesario apoyar económicamente a las familias de menores recursos económicos, que cuentan con menores en edad escolar para recibir formación en los establecimientos educativos del municipio.

Que las reformas introducidas por la Ley 1175 de 2007 en desarrollo de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, recientemente modificados por el Acto legislativo No. 004 de 2007 apuntan en igual sentido, buscando esencialmente

asegurar el ingreso y permanencia de la población en edad escolar en el sistema educativo a cargo del Estado.

El programa de Transporte Escolar se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales, y en su defecto contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como objetivo apoyar la transformación educativa en el Municipio, para mejorar los indicadores en cobertura y calidad educativa. Garantizando y promoviendo que los niños, niñas y jóvenes en edad escolar accedan y permanezcan en el sistema educativo; y como política especial, la de facilitar el transporte escolar a estudiantes del municipio.

El servicio de transporte escolar fue establecido con el fin de permitir que los niños que viven muy retirados a su establecimiento educativo, puedan trasladarse hasta los mismos en el menor tiempo posible y de manera segura. Con este servicio se busca garantizar a los menores y adolescentes el derecho fundamental de la educación, evitando así la deserción escolar.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia. Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado:

servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El municipio de San Pedro De Urabá Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación superior a la Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración. La administración Municipal de San Pedro de Urabá - Antioquia en su Plan de Desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible" tiene como uno de sus componentes de Educación el programa TRANSPORTE ESCOLAR el cual tiene entre sus proyectos el mejoramiento integral de la calidad de la educación municipal y la permanencia, dotando a los estudiantes de los medios necesarios e idóneos para su asistencia a las aulas escolares.

Existen veredas del municipio que a pesar de contar con vía, no cuentan con los medios oportunos y constantes para que sus niños, niñas y adolescentes en edad escolar puedan desplazarse para recibir sus clases, y el municipio tampoco tiene la capacidad de cubrir esa necesidad con vehículos propios. El derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo humano, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que el ser humano adquiera herramientas que le permitan en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desarrolla como individúo; es por ello que la educación cumple una función social que hace que dicha garantía se considere como un DERECHO DEBER, que genera para las partes del proceso educativo, obligaciones reciprocas de las que pueden sustraerse porque realizan su núcleo esencial. En Colombia el derecho a la educación ha sido históricamente uno de los derechos más difícil de garantizar, imposibilitando por falta de medios el acceso y generando deserción de un gran número de niños, niñas y adolescentes que no tiene recursos suficientes para beneficiarse de ese derecho e ingresar o permanecer en una institución en la cual pueda educarse. En el caso sub judice se pretende garantizar el acceso a la educación de los menores residentes en las zonas rurales del municipio, toda vez; que debido a las condiciones económicas de sus padres se les imposibilita el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas digno y acorde a sus necesidades; máxime teniendo en cuenta que existe en el sector rural del Municipio de San Pedro De Urabá Antioquia, un buen número de alumnos, que adelantan sus estudios en los diferentes establecimientos educativos del municipio tanto en el sector rural como urbano y habida cuenta de que las viviendas se encuentran ubicadas distantes de la institución, esto dificulta el cumplimiento de los horarios establecidos, por ende es de vital importancia brindar este apoyo y protección a la población menor de edad la cual se encuentra amparada en la los derechos de los

niños y en la carta magna Por lo tanto; se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar, con el fin de satisfacer su necesidad, para los días hábiles que establezca EL CALENDARIO ESCOLAR. El Municipio de San Pedro De Urabá; posee una alta población rural y posee como característica demográfica una elevada dispersión en su población, ello por cuanto las viviendas se encuentran muy distantes entre sí; por tal motivo, para acudir a las distintas sedes de las instituciones educativas, deben recorrer distancias que superan los 7 kms desde su lugar de residencia.

Adicionalmente existen varias instituciones que brindan educación secundaria, a los estudiantes del sector rural que no pueden llegar hasta estos lugares sino mediante la utilización de medio de transporte motor, circunstancia que conlleva a que al no contar con el transporte público y, teniendo que recorrer distancias tan grandes se ven abocados a no matricularse o a desertar del proceso educativo. De otra parte, existe la obligación constitucional y legal para la Administración Municipal brindar las condiciones suficientes para que los menores puedan acudir a la formación básica, para lo que se deben adoptar medidas que logren garantizar el acceso a las instituciones educativas tanto urbanas como rurales y que favorezcan la ampliación de cobertura y la permanencia de los niños en el sistema educativo. Por tanto, es importante tener en cuenta que la Administración Municipal de San Pedro De Urabá, ; está interesada en brindar a sus estudiantes, las mejores y mayores condiciones que permitan su ingreso y permanencia en las diferentes instituciones educativa, siendo conscientes que como variables indirectas de la educación son las condiciones seguras y estables en el transporte de los escolares, especialmente de aquellos residentes en el área rural en aras de garantizar su formación integral y su mejoramiento de la calidad de vida.

Mostrándose en la población rural largas distancias entre una población y otro, motivo por el cual se ve afectada la población estudiantil a quien le toca recorrer largas distancias para llegar hasta los centros educativos, provocando esto altos índices de deserción escolar que se convierte en un fracaso para el individuo, la región y el país ya que, contraviene los fines del sistema educativo y entorpece los principios de inclusión y desarrollo social que se debe impulsar desde los primeros años escolares en las aulas; catalogadas como herramientas de aprendizaje y espacio vital de formación.

Este proyecto de transporte escolar, ayuda con el aumento de la tasa de Escolaridad Municipal, la conservación y mejoramiento de los índices de cobertura, la reivindicación de la universalidad educativa como fuentes de "planes de vida" y la generalización del impacto de una educación extendida e incluyente en los estándares de subsistencia de la población más pobre del municipio.

De esta manera la Administración Municipal se ve obligada a prestar el servicio de transporte escolar, como estrategia para estimular la permanencia y combatir la tasa de deserción escolar en el sector Rural del Municipio, originada en los bajos recursos económicos familiares y las largas distancias desde sus hogares hacia las Instituciones Educativas.

Con la ejecución de este proyecto se busca es evitar la deserción escolar en el municipio que en años anteriores ha sido preocupante para la administración, motivado primordialmente a la inexistencia de medios de transporte seguros y rápidos que faciliten la llegada de los estudiantes a los centros educativos.

Por lo tanto, la administración municipal preocupada por dicho éxodo quiere implementar el servicio de transporte escolar y con ello evitar la deserción escolar.

Lo cual es necesario mantener la prestación del servicio de transporte escolar para lograr la confiabilidad del estudiantado en su asistencia a las instituciones y centros educativos de la población rural lo cual presenta un dispersamiento entre las Instituciones educativas, los centros educativos y los hogares de los estudiantes El Municipio de San pedro de Urabá – Departamento de Antioquia, como entidad territorial a la que le corresponde la prestación de los servicios públicos, entre los que se encuentran el servicio de educación, ha establecido como estrategia de acceso y permanencia el Programa de Transporte Escolar, el cual busca brindar a estudiantes y Establecimientos Educativos del municipio, opciones que garanticen el ingreso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes que por sus condiciones socioeconómicas no cuentan con los recursos para el pago de transporte público por su ubicación de residencias encuentran distantes de un plantel educativo lo que hace necesario garantizar su asistencia a través de un transporte escolar.

Este programa tiene como objetivos:

1.- Brindar transporte escolar de manera gratuita a niños, niñas y jóvenes en el Municipio de San Pedro de Urabá.
2.- Garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes de preescolar, Primaria, secundaria y media al sistema educativo oficial.
3.- Disminuir la deserción escolar en el Municipio de San Pedro de Urabá.
4.- Contribuir en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población.

Es necesario implementar este servicio de transporte escolar para la motivación y bienestar de la población estudiantil rural, situación que obliga a la administración local a proyectar y buscar alternativas para el sostenimiento del servicio como es

realizar la Prestación de servicio de transporte terrestre especial para estudiantes de la zona rural del Municipio de San Pedro de Urabá, para el periodo escolar año 2024 el cual se convierte en una herramienta fundamental para la motivación y el bienestar de la población estudiantil rural.

Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad, de dificultad de desplazamiento y de seguridad en el entorno de nuestros niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa pertenecientes a los diferentes veredas y corregimientos del municipio, la Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal evidencia la necesidad de la prestación del servicios de transporte escolar para la vigencia 2024, a través de 6 rutas escolares que permitirán movilizar a 328 estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y contribuir con su permanencia en el sistema educativo, que a continuación se describen.

RUTA	ZONAS	RECORRIDO	NUMERO Y TIPO DE VEHICULO	No DE ALUMNOS
RUTA 1	Brazil – santa catalina – macondo – santa catalina	24k	1 BUS	39
RUTA 2	Botella de Oro la Nevada – El Tambo Santa Catalina	21k	1 BUS	51
RUTA 3	Pueblito - Buchado Medio.	10k	1 BUS	68
RUTA 4	Zumbido abajo – botelal de oro – nevada - almagras	10k	1 BUS	65
RUTA 5	Molenillo – santa catalina	16 K	1 BUS	42
RUTA 6	Aji- Tacanal- Cabaña	10 K	1 BUS	63

Que teniendo en cuenta las facultades del Alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento e la entidad y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible".

Que con fundamentó en las anteriores consideraciones la Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal, con el fin de cumplir con las metas asignadas dentro del Plan de Desarrollo determina la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso de contratación con el objeto de realizar el FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

Teniendo en cuenta la necesidad de la implementación de este programa y los objetivos que con su materialización se persiguen, se hace necesario hacer la contratación respectiva, toda vez que el Municipio no cuenta con los vehículos que le permitan directamente desarrollar el programa en la zona rural.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Municipio de San Pedro de Urabá, con recursos directos de la Nación, con destino a mejoramiento de la calidad educativa; rubro de Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. CPC Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros. CPI Servicio educativo; destinó una partida para contratar el servicio de transporte para estudiantes del Municipio de San Pedro de Urabá.

Así las cosas, y conociendo la necesidad de los Establecimientos Educativos, el Municipio de San Pedro de Urabá, adelantará las acciones correspondientes para

contratar el servicio especial de transporte escolar, previo estudio de la Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal.

Igualmente se consultó en la Secretaría de Hacienda, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar este tipo de obligaciones.

Por ello es importante el proyecto de transporte escolar y artífice fundamental de la permanencia educativa para el municipio de San Pedro De Urabá.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	INDICADOR
"SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024 -2027"	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	EDUCACIÓN (22)	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)	Beneficiarios de transporte escolar (220102000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.**

2.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El servicio de transporte escolar se realizará de forma exclusiva para los estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas priorizada (Rural), en forma diaria teniendo en cuenta el calendario escolar, en dos (2) recorridos de acuerdo a las siguientes rutas:

RUTA N° 1	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Brazil – santa catalina – macondo – santa catalina	39 Estudiantes	Rural	24k	48k	38	$898.246	$34.133.333

RUTA N° 2	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Botella de Oro la Nevada – El Tambo Santa Catalina	51 Estudiantes	Rural	21k	42k	38	$880.526	$33.460.000

RUTA N° 3	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Pueblito - Buchado Medio	68 Estudiantes	Rural	10k	20k	38	$876.316	$33.300.000

RUTA N° 4	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Zumbido abajo – botelal de oro – nevada - almagras	65 Estudiantes	Rural	10k	20k	38	$871.491	$33.116.667

RUTA N° 5	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Molenillo – santa catalina	42 Estudiantes	Rural	16k	32k	38	$891.667	$33.883.333

RUTA N° 6	COBERTURA	SECTOR	KM		TOTAL DIAS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
			DISTANCIA IDA	DISTANCIA TOTAL (IDA Y REGRESO)			
Aji- Tacanal- Cabaña	63 Estudiantes	Rural	10k	20k	38	$844.912	$32.106.667

a. **NOTA 1:** El número de rutas y destinos podrán ser modificados conforme al movimiento en la matrícula de las Instituciones educativas y de acuerdo a las solicitudes que se realicen por parte del supervisor para el transporte escolar. El contratista sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

En este orden de ideas, luego de lo anteriormente descrito, la proyección de transporte escolar para la vigencia 2024, se determinaron como prioritarias las siguientes rutas escolares hacia las instituciones educativas:

Ruta No. 1

RUTA 1. Brasil – santa catalina – macondo – santa catalina	1 BUS	39	21 km	60 MIN

Recorrido inicial.

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 60 minutos, con un número de 39 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Brasil – santa catalina – macondo dirigiéndose hacia el corregimiento Santa Catalina, Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, con un terreno agreste, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 60 minutos partiendo de la institución educativa corregimiento Santa Catalina, hacia la vereda Brasil – santa catalina – macondo, como lo expresamos anteriormente es una vía destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada 39 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

Ruta No. 2

RUTA 2. Botella de Oro la Nevada – El Tambo Santa Catalina	1 BUS	51	21 Km	60 MIN

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 60 minutos, con un número de 51 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Botella de Oro la Nevada, dirigiéndose hacia institución El Tambo Santa Catalina, terminando su recorrido en el corregimiento de Santa Catalina en la institución educativa. Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 60 minutos partiendo de la institución educativa santa catalina y culminando en la vereda El Tambo Santa Catalina, como lo expresamos anteriormente es una via destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada uno de 51 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

Ruta 3.

RUTA 3. Pueblito - Buchado Medio.	1 BUS	68	10 KM	50 MIN

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 50 minutos, con un número de 68 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Pueblito y terminando su recorrido en Buchado Medio en la institución educativa. Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 40 minutos partiendo de la institución educativa San Buchado Medio y culminando en la vereda Pueblito. Como lo expresamos anteriormente es una vi destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada 68 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

Ruta 4.

RUTA 4. Zumbido abajo – botelal de oro – nevada - almagras	1 BUS	65	10 KM	40 MIN

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 40 minutos, con un número de 65 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Zumbido abajo – botelal de oro, subiendo hacia la vereda Nevada- Almagritas, y culminando en la institución educativa los Almagros. Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 40 minutos partiendo de la institución educativa Los Almagros y culminando en la vereda Zumbido abajo – botelal de oro, como lo expresamos anteriormente es una vía destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada 65 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

Ruta 5.

Ruta 5. Molenillo – Santa Catalina	1 BUS	42	16 KM	50 MIN

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 50 minutos, con un número de 42 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Molenillo y terminando su recorrido en Santa Catalina en la institución educativa. Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 50 minutos partiendo de la institución educativa Santa Catalina y culminando en la vereda Molenillo. Como lo expresamos

anteriormente es una vi destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada 42 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

Ruta 6.

Ruta 6. Ají- Tacanal-Cabaña.	1 BUS	63	10 KM	40 MIN

Recorrido inicial. Esta comprende un recorrido de 40 minutos, con un número de 63 estudiantes, esta ruta inicia en la salida de la vereda Ají y terminando su recorrido en Cabaña en la institución educativa. Es importante manifestar que es una vía con difícil acceso, recorrido que debe realizarse con tranquilidad y con una velocidad prudencial de modo que no se presente accidente alguno y los vehículos no se les alteren su funcionalidad.

Recorrido final: igual será un recorrido de 40 minutos partiendo de la institución educativa Cabaña y culminando en la vereda Ají. Como lo expresamos anteriormente es una vi destapada que amerita se conduzca con prudencia de modo tal que el servicio se ofrezca con todas las garantías necesarias.

Para la ruta se debe destinar 1 Bus, con capacidad de tracción en las ruedas para desplazarse por un terreno agreste y destapado, que movilice cada 63 estudiantes sentados cómodos, dicho automotor debe contar con el equipamiento de seguridad reglamentario para este servicio especial.

El transporte escolar está dirigido de forma exclusiva a los estudiantes de las Instituciones Educativas antes mencionadas.

El servicio de transporte que requiere la Alcaldía corresponde a los lineamientos establecidos en el Decreto 048de 2013, por el cual se adoptan medidas especiales para la prestación de servicio de transporte escolar, como la autorización de la prestación de este servicio a empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal y a particulares legalmente constituidas y habilitadas.

El Servicio de transporte se prestará bajo los parámetros del Decreto 048 de 2013, es decir, al servicio público de transporte terrestre automotor especial, mixto o colectivo municipal, el Decreto 4817 de 2010, la Resolución 3097de 2009, Además de los requisitos establecidos por la Superintendencia General de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, el contratista deberá cumplir con los siguientes documentos por cada vehículo.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL TRANSPORTE:

El Decreto 3964 de 2009 que modificó el artículo 7 del Decreto 805 de 2008, dispuso: "Artículo 7°. Equipos. El servicio escolar en vehículos particulares podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, camioneta, buseta y bus, cuya antigüedad no podrá superar los diez (10) años de edad. Edad máxima de la que se exceptúan los camperos destinados al transporte escolar rural.

Parágrafo.

Los equipos destinados al servicio escolar en vehículos particulares, deberán efectuar la revisión técnico mecánica y de gases anualmente, de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público."

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- Transporte escolar para 328 estudiantes del sector oficial de la zona rural de Municipio de San Pedro de Urabá.

- Para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, deberán cumplir las siguientes condiciones, de conformidad con el Decreto 805 del 2008:

CONDICIONES DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de transporte escolar, en especial lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, según el caso. Para ello serán de tipo técnico, operativo y administrativo y normatividad de bioseguridad para el transporte escolar.

Aspectos Técnicos y Operativos Normativos Específicos: Estos aspectos serán supervisados por el supervisor y/o su equipo de apoyo a la supervisión, en

cualquier momento de la ejecución de la operación:

1. Para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptaran vehículos de modelos inferiores al año 2015. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte escolar vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores. Para el caso de relevos el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.

2. Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: SOAT, Licencia de tránsito, copia de la revisión técnico- mecánica vigente y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, FUEC, estos documentos deberán estar en todo momento de la operación actualizados y vigentes.

3. Cada vehículo debe llevar el equipo de carretera reglamentario; Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, llantas, luces, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería; así mismo garantizar el lavado permanente del vehículo y el perfecto estado técnico- mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar, en especial los elementos que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.

4. Dar cumplimiento al Plan de Rodamiento mensual para cada ruta escolar.,

5. El conductor y la monitora de cada vehículo debe cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte escolar, y deben estar debidamente carnetizados e identificados para la prestación del servicio, igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente.

6. Cumplir con la capacidad de pasajeros según la norma vigente para el caso.

7. Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (avantel, celulares o radio), entre la empresa y todos los vehículos del programa de Transporte escolar.

8. Tener un stiker en lugar visible con la leyenda "Como Conduzco" y que se identifiquen los siguientes datos: Llamar al teléfono (57) 3216201147 - 7608508, correo electrónico alcaldia@monitos-cordoba.gov.co.

9. Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles.

10. Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

11. El servicio de transporte escolar debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio mínimo 10 minutos antes a la hora de entrada o inicio de clases

12. Está prohibido transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizara por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.

13. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimientos en seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará los reclamos correspondientes a las compañías aseguradoras.

14. Prestar el servicio de transporte escolar de acuerdo al numeral 1.5 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

15. El contratista realizara un operativo de revisión tecno mecánica general

a todos los vehículos al inicio del contrato; y efectuara las respectivas revisiones bimensuales periódicas, en ambos casos los supervisores de apoyó de la Secretaria de Educación, el profesional de permanencia y el supervisor del contrato deben estar presentes en las revisiones.

16. Los paraderos deben brindar la seguridad y comodidad a los estudiantes beneficiarios, teniendo en cuenta que la parada deberá situarse en el interior de la sede, de no ser posible se deberán fijar las condiciones de acceso lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. El ascenso y el descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana con la supervisión de la monitora quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada. La monitora de la ruta escolar debe acompañar a los niños, niñas ya adolescentes en el ascenso y descenso del vehículo, según lo dispone la norma vigente para el transporte escolar.

17. Cumplir con las medidas de bioseguridad descritas en el Plan de Bioseguridad según la norma vigente para transporte escolar, para lo cual se realizara una lista de chequeo que debe llevar diariamente en la prestación del servicio y la cual será verificada por el supervisor de apoyo en campo del contrato y /o por el supervisor y/o profesional de permeancia en cualquier momento de la ejecución de la ruta.

Obligaciones específicas de Aspectos administrativos:

1. De llegarse a presentar más de dos (2) quejas reiteradas frente a un mismo vehículo sin respuesta favorable de modificación por parte del contratista, este deberá ser sustituido inmediatamente por otro vehículo que cumpla con los requisitos exigidos para el servicio, previa revisión de los documentos y demás ítems por parte del supervisor del contrato.
2. De presentarse dos (2) quejas continuas y reiteradas de conductores y monitoras relacionadas con la prestación del servicio y de las cuales no se tenga respuesta oportuna o plan de mejora favorable por parte del contratista, el personal deberá ser reemplazado inmediatamente, previa verificación y aprobación de los requisitos requeridos por el supervisor del contrato
3. Hacer y entregar el mapa de rutas escolares y paraderos, el cual debe socializarse con todos los beneficiarios del transporte escolar, rectores y coordinadores de transporte de cada institución educativa, conductores, monitoras, supervisores de rutas de transporte escolar y demás interesados. Este debe ser aprobado por el supervisor, profesional de permanencia y equipo de apoyo de supervision de transporte escolar.

4. Presentar a la supervisión en la última semana de cada mes de servicio, el Plan de Rodamiento para el servicio del siguiente mes del servicio, diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas y los conductores y monitoras asignados a los vehículos.
5. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SEM, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia.

Obligaciones específicas de documentos entregables, etapa de alistamiento para aprobación:

Al inicio del contrato el contratista presentara al supervisor del contrato los siguientes documentos por una única vez; estos deben ser entregados antes de firmar el acta de inicio, para la aprobación por parte del supervisor del contrato:

1. *Reportar por escrito una dirección de correo electrónico (e mail), donde la empresa transportadora atienda los requerimientos, quejas y reclamos de los usuarios del servicio.
2. *Reportar al supervisor el listado en digital y físico de las carpetas de cada vehículo, la cual podrá ser consultada por el supervisor, donde se conserven los documentos soportes del vehículo y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivos realizadas, así mismo enviar mensualmente en medio digital enviar las novedades que se presenten de cada vehículo.
3. *El contratista entregará una relación escrita del personal contratado, coordinadores de transporte de la empresa, conductores y monitoras, incluyendo nombre, identificación, domicilio, teléfono y grado de educación.
4. *El contratista deberá allegar los siguientes documentos en medio digital al supervisor del contrato de los monitores por vehículo asignados: hoja de vida, cedula de ciudadanía, Certificación de capacitación en primeros auxilios por entidad o empresa legalmente constituida, según lo dispone la norma vigente, certificación de antecedentes judiciales, consulta de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
5. *Presentar al inicio del contrato el Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Protocolos de bioseguridad para la respectiva ejecución según la norma vigente para el caso, incluir modelo de lista de chequeo requerida en las obligaciones de ejecución.

7. Programar conjuntamente con la Secretaría de Educación y antes del inicio de la ejecución del contrato, una jornada de revisión de los vehículos con el personal idóneo para el caso.
8. Programar conjuntamente con la Secretaría de Educación y antes del inicio de la ejecución del contrato, una jornada capacitación para las monitoras y conductores de los vehículos, con el personal idóneo para el caso, en temas de seguridad vial, responsabilidades y obligaciones del servicio y medidas de bioseguridad.

NOTA: En caso de presentarse algún cambio por situación inevitable de conductor, monitora, o vehículo en el servicio, deberá enviarse inmediatamente los documentos requeridos para la aprobación del supervisor.

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilataciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el Buen desarrollo del programa.
5. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
6. Utilizar el logo de la Secretaria de Educación en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Municipio.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Acatarlasinstruccionesqueduranteeldesarrollodelcontratoseleimpartapor parte del supervisor del contrato.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. 12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. 13.Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. 14.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones contenidas en el Decreto 1852 de 2015.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

El municipio dispondrá de **C.**, para satisfacer las necesidades que se vayan generando de transporte escolar, conforme a la demanda y de ello dependerá su pago mensual, el cual se hará contra factura conforme lo ejecutado; esto debido a la fluctuación y comportamiento de la matrícula.

El servicio de transporte escolar se ofrecerá en el calendario escolar del segundo semestre del año 2024, que está comprendido entre el 01 de julio a 24 de Noviembre de 2024.

Dentro del calendario escolar se podrán presentar en las instituciones educativas algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado.

DENOMINACIÒN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Municipal.
- ✓ Número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; además deberá tener todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- ✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.
- ✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características.

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación:

CONDUCTORES:

El proponente deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social

- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.

- Para el personal masculino: Situación militar definida.

- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.

- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transporta estudiantes menores de edad.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo **2.2.1.6.4.5** del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, una copia del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo

Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisión tecno mecánica y seguros obligatorios respectivos.

Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros, los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.

Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.

Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y el articulo 33 del Decreto 431 de 2017.

El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.

La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.

La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido.

2.3. Alcance:

Transportar cerca de 328 estudiantes tanto de zona urbana como rural, que su lugar de residencia se encuentra alejado de la institución educativa donde cursan sus estudios.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE	
78- SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11- TRANSPORTE DE PASAJEROS	18- TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	00	CÓDIGO UNSPSC 78111800

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.

2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.

5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.

7. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.

8. Dar cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de Calidad.

9. Cumplir a cabalidad con las disposiciones referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.5.2. ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció en las condiciones técnicas del presente contrato.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica y que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
5. Dar al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con niños, niñas y jóvenes.
6. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
7. Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los niños, niñas y jóvenes a transportar.
8. Responder por la seguridad de los menores en los recorridos y rutas fijadas.
9. Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera).
10. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

11. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
12. Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él, máxime cuando se trata de transporte de estudiantes.
13. Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato.
14. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
15. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores.
16. Vincular directamente al personal conductor de los vehículos requeridos.
17. Cumplir conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes. Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
18. Presentar con cada facturación, un listado de cada uno de los estudiantes que se desplazan en las rutas contratadas.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en San Pedro de Urabá, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de San Pedro de Urabá

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2022, específicamente en las necesidades de servicios de la ***SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES.***

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, el proponente deberá estar habilitado por el Ministerio de Trasporte para prestar servicios especiales de transporte escolar. El proponente deberá adjuntar el documento de habilitación y la autorización para la prestación del servicio en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial emitido por el Ministerio de Transporte.

2.10. Interventoría – Supervisión:

El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario del Despacho de la ***SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES***, quien se apoyará en el Profesional de Permanencia adscrito a la misma Secretaría además en el personal directivo docente de las Instituciones Educativas del Municipio de San Pedro de Urabá

2.11. Tipo de contrato

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el párrafo primero y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS concordado con el Título IV del Libro Cuarto del Código de Comercio. TRANSPORTE DE PERSONAS.

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION: Zona Rural Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

2.11. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual del futuro contrato es de 38 días hábiles calendario escolar 2024, según resolución No. 2023060347606 del 24 de Octubre de 2023, expedida por la Secretaria de Educación de Antioquia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y cancelación de los impuestos a que haya lugar.

CALENDARIO 2024												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
								7	17	14		38

2.12. Valor Estimado: La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantia, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del proceso, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en lo que compete a la Licitación Pública de este tipo de contrato.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para las elección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos ;y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la

escogencia del contratista deberá ser una Selección Abreviada de Menor Cuantía; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 1 en el que se estable ce que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública, convocatoria pública que estará basada en los principio de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor Estimado

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000).**

4.1.1. Forma de pago El valor del contrato será pagado por el Municipio de San Pedro de Urabá al CONTRATISTA, tres pagos ***bajo actas parciales de ejecución o agotado el presupuesto, previa autorización del supervisor correspondiente***

El pago se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de los suministros y/o servicio, expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo 1: En todo caso para el acta de terminación del suministro deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de final, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por

la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de los bienes o suministros, expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San pedro de Urabá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a las disponibilidades Nro. **00791** del 23/07/2024 y No. **00808** del 29/07/2024 y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio, distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	**$200.000.000.**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ___**
	De Inversión: X

	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 20240566500015 - 20240566500012
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional__/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: __
	SGP: __X___
	Otros: __X___ Cual: Departamental
Tipo:	CDP: X (00791 del 23/07/2024 y No. 00808 del 29/07/2024)
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Comercio, distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribución de electricidad, gas y agua
Saldo a comprometer:	$200.000.000.
Número del Radicado del Proyecto	20240566500015 - 20240566500012
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION, MEORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. FORTALECIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

4.4 IMPREVISTOS.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de San pedro de Urabá tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro- Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Retefuente:	De acuerdo a la norma	De acuerdo a la norma
Reteica	1% De acuerdo a la normaTributaria del Orden Municipal	1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantia, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del proceso, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en lo que compete a la Licitación Pública de este tipo de contrato..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos.**

7. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más;.

- **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más;.

- **PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** la cual se constituirá por

un equivalente al 5% del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

9. MIPYME

Para el presente proceso de selección **SI** aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para tal efecto

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Estudio del Sector

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación, para constancia se firma a los Veintitres (23) días del mes de Agosto del año 2024.

GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal